



Subdirección Jurídica
Departamento Judicial
OFPA N° 386

REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Granja, inmueble ubicado en [REDACTED] Población Millalemu, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000222 *16.01.2017

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Que SERVIU Metropolitano, es dueño del inmueble de una superficie de 1.938 m2 (Rol de Avalúo N° 5.800-3), ubicado en calle Tricolor N° 0751, de la Población Millalemu, comuna de La Granja, Región Metropolitana, inscrito en mayor cabida a favor de este Servicio, a fojas 4.092 número 5.936, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año 1971.
- b) El Oficio Ordinario N° 07/174/267, de fecha 6 de enero de 2014, de la Ilustre Municipalidad de La Granja, mediante el cual solicitó la transferencia gratuita del inmueble de propiedad de SERVIU Metropolitano singularizado en el visto a) precedente.
- c) El Informe de Tasación Urbana N° 458-1-2, de fecha 1 de octubre de 2015, del inmueble singularizado en el visto a) precedente, cuyo valor de tasación asciende a 8.269 UF.
- d) El certificado de Avalúo Fiscal del inmueble singularizado en el visto a) precedente, de fecha 4 de noviembre de 2016, Rol Avalúo Fiscal N° 5.800-03.
- e) La copia del Plano SDC N° 5.119 - B, de la Población Millalemu, comuna de La Granja, de fecha Abril de 1972, que se encuentra archivado bajo el N° 2.594, en el Registro de Planos y Documentos del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año 1973.
- f) La Ficha Consulta Enajenación de Terrenos Serviu Metropolitano, del inmueble singularizado en el visto a) precedente, sin fecha.
- g) El Oficio Ordinario N° 4.640, de fecha 9 de septiembre de 2016, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual manifiesta su conformidad con la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado en el visto a) precedente, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarcan en el Programa "Recuperación de Barrios".



REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Granja, inmueble ubicado en [REDACTED] Población Millalemu, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

- h) El Oficio Ordinario N° 1.161, de fecha 30 de septiembre de 2016, del Departamento de Gestión Inmobiliaria, mediante el cual se solicita a la Subdirección Jurídica de este Servicio, proceder a la tramitación legal de la transferencia a título gratuito del inmueble singularizado en el visto a) precedente, en favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, con la finalidad de desarrollar proyectos que se enmarcan en el Programa "Recuperación de Barrios" del MINVU.
- i) La Declaración Conjunta de Bien Prescindible, 14 de julio de 2016, suscrita por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU Metropolitano, respecto del inmueble singularizado en el visto a) precedente.
- j) El artículo 6° N° 8 del D.F.L N° 285 de 1953 sobre Organización y Atribuciones de la Corporación de la Vivienda, cuyo texto definitivo consta en el Decreto N° 1100 de 1960 del MOP, actualmente vigente y aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 30° del D.L N° 1305 de 1976 del MINVU, conforme al cual, las Ex Corporaciones de la Vivienda, actuales SERVIU, quedan facultados para ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que en ellos se construyan edificios de servicios públicos, o comunitarios.
- k) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- l) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra como Director titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- a) El compromiso de la Ilustre Municipalidad de La Granja de iniciar, en el inmueble, las obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga.



REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Granja, inmueble ubicado en [REDACTED] Población Millalemu, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

- b) La necesidad de la Ilustre Municipalidad de La Granja, de regularizar el uso de equipamientos comunitarios, implementados en el marco del Programa de Recuperación de Barrios del Minvu.
- c) La necesidad de los habitantes de la comuna de La Granja de contar con espacios comunitarios para satisfacer las necesidades de las familias del sector.
- d) La calidad de prescindible del inmueble y su actual disponibilidad.

RESOLUCIÓN:

1. Transfiérase a título gratuito a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, el inmueble singularizado en el visto a) precedente, inscrito en mayor cabida a favor de este Servicio, a fojas 4.092, número 5.936, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, del año 1971, y que de acuerdo al plano indicado en el visto e) precedente, tiene los siguientes deslindes y dimensiones particulares:

Norte	:	con calle Tricolor;
Sur	:	con terreno destinado a Carabineros;
Oriente	:	con otros propietarios; y
Poniente	:	con calle Coronel.
Superficie Terreno:	:	1.938 m ²
Rol de Avalúo N°	:	5.800-3
Tasación	:	8.269 UF
Avalúo Fiscal	:	\$ 53.061.951 al segundo semestre de 2016
Valor UTM	:	\$ 44.955 al 01 de enero de 2016
Conversión a UTM:	:	1.180,33.

2. La cesionaria deberá destinar el inmueble exclusivamente a las actividades declaradas al aceptar la cesión, y a desarrollar proyectos que se enmarcan en el Programa "Recuperación de Barrios" del MINVU.

3. La entidad solicitante deberá iniciar obras de construcción o remodelación dentro del primer año de vigencia de la transferencia, con un plazo máximo de hasta 3 años, sin derecho a prórroga. El no

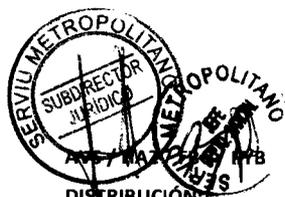


REF.: Ordena Transferir a título gratuito a la Ilustre Municipalidad de La Granja, inmueble ubicado en [REDACTED] Población Millalemu, comuna de La Granja, Región Metropolitana.

cumplimiento de esta disposición dará derecho a SERVIU a practicar la inmediata resolución del contrato de transferencia con la restitución del inmueble al patrimonio institucional.

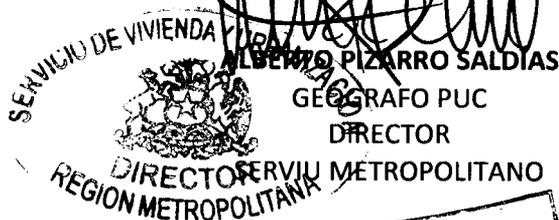
4. Los gastos que se deriven del otorgamiento del presente contrato y los de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, serán de cargo del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y se imputarán al ítem 22.12.005 derechos y tasas.
5. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.
6. Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de transferencia, teniendo presente las condiciones establecidas en esta resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.
7. Déjese constancia que la presente Resolución, irroga gastos a este Servicio que serán imputados al ítem 22.12.005 de la ley 20.981/2016 para 2017, una vez que se encuentre totalmente tramitada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

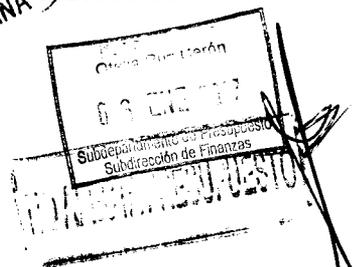


DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de La Granja, Domicilio: Avenida Américo Vespucio N° 002, comuna de La Granja.
- Servicio de Impuestos Internos Departamento Avaluaciones, Domicilio: Teatinos N° 120, Santiago.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Departamento Gestión Inmobiliaria. (Marcela Mendoza N.).
- Departamento Judicial (Paz Yañez B.).
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.
- Sección Técnica de Transferencia. (Osvaldo Mijangos).
- Sección Registro y Monitoreo. (Soledad Martínez).
- Carpeta de título N°: 263.
- Carpeta terreno N°: 3.041, 3.892, 3.044.
- ID N°: 4.229, 4.230.



[Handwritten Signature]
ALBERTO PIZARRO SALDIAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
REGION METROPOLITANA



[Handwritten Signature]
NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe